

**ACTA DE VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA,
EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA
PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION -
N°004-2023-MDPIE - PRIMERA CONVOCATORIA**

En la Oficina de Abstencimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pichigua, siendo las nueve horas con cinco minutos del día miércoles veinte de septiembre del año dos mil veintitres, el Comité de Selección designado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0074-2023-GM-MDPIE, lleva acabo la ADMISION EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION - N°004-2023-MDPIE - PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA L.) VARIEDAD TAYCO PARA EL PRODUCCION DE PASTOS Y FORRAJES EN 13 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO*, contando con el quorum de Ley, de acuerdo al artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, procede a realizar las siguientes actividades:=====

PRIMERO: Se procede a verificar el **REGISTRO DE PARTICIPANTES**, que se desglosa de la plataforma de SEACE, el cual se detalla en el cuadro adjunto:=====

1	10239762374	CUEVAS BOLIVAR JUANA	13/09/2023	Válido
2	10248906583	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA	11/09/2023	Válido
3	10251406729	MELO COPPA VICTOR	12/09/2023	Válido
4	10463394151	CHOQUEPUMA YUCRA CARMEN LUZ	13/09/2023	Válido
5	20564330079	AGROVET SEÑOR DE HUANCA E.I.R.L.	11/09/2023	Válido

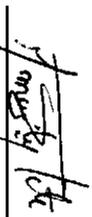
SEGUNDO: A continuación se procede a la verificación de la **PRESENTACION DE OFERTAS**, las mismas que son extraídas del SEACE:=====

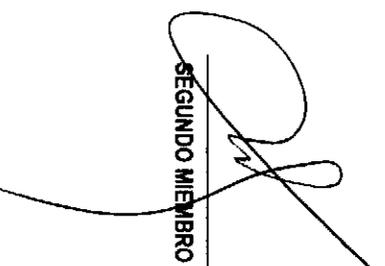
N°	IDENTIFICACION	TIPO DE OFERTA	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION	ESTADO
1	20564330079	AGROVET SEÑOR DE HUANCA E.I.R.L.	15/09/2023	22:40:57	Válido
2	10248906583	TAIPE BUSTAMANTE NILDA NIMIA	15/09/2023	21:57:15	Válido
3	10239762374	CONSORCIO J Y V	15/09/2023	21:51:30	Válido

- ✚ Se rechaza la oferta del postor AGROVET SEÑOR DE HUANCA E.I.R.L. por no presentar documento en concordancia al literal k) de documentos de presentación obligatoria y en conformidad a las Bases Estandar para dichos procedimientos manifiesta que El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- ✚ Se rechaza la oferta del postor TAPE BUSTAMANTE NILDA NILMIA por no presentar la Declaración jurada de reposición de sacos defectuosos en plazo máximo de dos días calendario en concordancia al literal h) de documentos de presentación obligatoria asimismo por no presentar documento en concordancia al literal k) de documentos de presentación obligatoria y en conformidad a las Bases Estandar para dichos procedimientos manifiesta que El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- ✚ Se rechaza la oferta del postor CONSORCIO J Y V por no presentar la Declaración jurada de reposición de sacos defectuosos en plazo máximo de dos días calendario asimismo por no presentar la Ficha de presentación del Producto según Anexo N°01 de la Ficha Homologada adjunta a las Especificaciones Técnicas y en conformidad a las Bases Estandar para dichos procedimientos manifiesta que El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

CUARTO: Sin observaciones a este resultado, continuando con el desarrollo del presente Procedimiento de Selección el Comité de Selección, procede a declarar **DESIERTO** de acuerdo al Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el decreto Supremo N°344-2018-EF artículo 65 numeral 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Procediendo a subscribir la en señal de conformidad, siendo las diez horas con quince minutos del día miércoles veinte de septiembre del año dos mil veintidós.


PRIMER MIEMBRO


PRESIDENTE


SEGUNDO MIEMBRO